

Jurisdicción Ordinaria de El Carmen de Bolívar

Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar



Tema	Acepta Renuncia Poder – Reconoce Personería Apoderado Demandante
DEMANDADO	RAQUEL MARIA BUELVAS HURTANO - OTRO
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
Radicado	13244318900220200002300
PROCESO	VERBAL ESPECIAL - EXPROPIACIÓN

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal especial de expropiación, promovido por la sociedad AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) contra RAQUEL MARIA BUELVAS HURTANO - OTRO, informándole por medio de memorial el apoderado judicial de la parte demandante, renuncia al poder otorgado dentro del presente proceso, adicionalmente, por medio de memorial la parte demandante otorga poder a la Dra. MARCELA CATHERINE GÓMEZ ROSERO. Provea.

El Carmen de Bolívar, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CAMPO JAVIER CASIJ CAMPO OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

El Carmen de Bolívar, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, por medio de memorial, la Dra. ANGELA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLI, renuncia como apoderado judicial de la parte demandante, siendo procedente se accede a ello.

Por otro lado, por medio de memorial, se otorga poder a la Dra. MARCELA CATHERINE GÓMEZ ROSERO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, siendo procedente se accede a ello.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la RENUNCIA del poder que le fuera conferido al Dra. ANGELA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLI, identificado con C.C. No. 1.052.078.072 y T.P. No. 227.364 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONÓZCASE a la Dra. MARCELA CATHERINE GÓMEZ ROSERO con C.C. No. 1.085.253.483 y T.P. No. 218.685 del C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ JUEZ

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002









El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb23227fd348f00b5250d5965dc0b15b85c641a0b619a2454ad0183c73a6f91a

Documento generado en 11/03/2024 03:11:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica